INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
(I.N.C.)

¡Construyamos Futuro con Calidad!

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL-LPN N° 46/2010 "SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ".

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 52/2010

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	**02 DE DICIEMBRE DE 2010**

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución por Resolución PR N° 1030/09, PR N° 1078/09 y PR N° 923/10, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL_LPN N° 46/2010** para la contratación del **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMÍ"**, integrado por Econ. José Hugo Núñez (Gerente Financiero), Abog. Eulogio Mariño (Gerente Administrativo), Ing. Claudio Montiel (Gerente Industrial), Ing. Alfredo Medina (Gerente Técnico), Abog. Ana Maria Galeano (Asesoría Legal) y Econ. Jorge Samudio, eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

1- CONSIDERACIONES GENERALES

Que, se comprueba que el día martes 09 de noviembre de 2010 siendo las 09:15´ horas se procedió al acto de apertura del sobre conteniendo los Recaudos Legales y Ofertas Económicas y Técnicas de la única firma que presentó su propuesta: **A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO**.

Forma parte del presente documento el Acta N° 65/10 de Apertura de Sobres, el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 52/10, el informe de la Asesoría Legal (Dictamen A.L. N° 217/10) y el informe de la Gerencia Industrial (GI N° 394/2010).-

2- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es por el **TOTAL**.

2.1- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

El Informe del miembro del Comité de Evaluación, representante del Área Legal, concluye: "En su aspecto estrictamente legal, la documentación presentada por la firma oferente AR REPUESTOS INDUSTRIALES DE RODRIGO PINHO, ofrece observaciones de carácter formal, que pueden ser subsanados, en caso de resultar adjudicado y con anterioridad a la firma del contrato, presentando los certificados vigentes expedidos por las autoridades competentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, y al Art. 47 del Dto. 5.174/05 que modifica el Dto. 21.909/03 en virtud al Carácter de Declaración Jurada que revisten

Abog. Ana María Galeano M. Asesoría Legal Comité de Evaluación

Econ. José Hugo Núñez Gerente Financiero I. N. C.

Econ. Jorge Samudio C. Comité de Evaluación Industria Nacional del Cemento

Abog. Eulogio A. Mariño Roa Gerente Administrativo I. N. C.

Ing. Alfredo Medina G. Gerente Técnico I.N.C.

Ing. Claudio M. Montiel M. Gerente Industrial I.N.C.

los documentos presentados a través del SIPE (Art. 8 Dto. 11.407/07), conforme documentación requerida y mencionada en el apartado anterior".

2.2- PARECER SOBRE LAS OFERTAS ECONOMICAS

Que, posteriormente se verificó el cálculo aritmético de la Planilla de Precios e igualmente se consideró el monto resultante del presente informe de adjudicación con la disponibilidad presupuestaria en el rubro requerido comprobándose que cubre a satisfacción, ya que el presente llamado es bajo la Modalidad Plurianual de Pagos, correspondiendo G 150.000.000 para el presente Ejercicio y el saldo para el Ejercicio Fiscal 2011. Seguidamente y teniendo en cuenta que el Sistema de Adjudicación es por el Total, se considera la oferta de la firma AR REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO, como la oferta evaluada más baja.

2.3- PARECER SOBRE LAS OFERTAS TECNICAS

Que, posteriormente se ha procedido a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analizó en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación. Al respecto el Informe de la Gerencia Industrial (Ing. Claudio Montiel) expresa cuanto sigue: "la firma A.R. Repuestos Industriales de Rodrigo Pinho, representante oficial en Paraguay del equipo de rayos X-Axios Cement, fabricada por la Empresa Philips, tiene la experiencia necesaria para realizar los trabajos solicitados, con la garantía del caso, que es muy importante para los controles de calidad que se realizan con este equipo en Vallemí, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas y el Plazo de Entrega solicitado".

3- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, y una vez cumplidos con los requisitos mencionados en el punto 2.1 del presente Dictamen, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

3.1 ADJUDICAR a la firma comercial **A.R. REPUESTOS INDUSTRIALES de RODRIGO PINHO** cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos, del proceso de Licitación Pública Nacional_LPN N° 46/10 para la contratación del "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Laboratorio" **por el importe total de G. 599.922.000** (Guaraníes Quinientos noventa y nueve millones novecientos veinte y dos mil), en la Modalidad Plurianual de Pagos, conforme al siguiente detalle:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de mantenimiento preventivo y calibración del equipo de Rayos X-AXIOS CEMENT.	Unidad	4	149.980.500	599.922.000.-

3.2. AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación al rubro 240 del Presupuesto vigente de la Industria Nacional del Cemento. La ejecución del contrato correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011 está supeditada a la aprobación de los créditos presupuestarios por Ley de la Nación.

3.3. ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contratación la verificación de los montos resultantes de la presente adjudicación y las comunicaciones de rigor.

3.4. ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo para su posterior suscripción; previa presentación de la firma adjudicada, de los documentos requeridos para el efecto conforme al Art. 47 del Dto. N° 21909/03 (DD JJ Art. 40°-Ley N° 2051/03).

Es nuestro informe.

Abog. Ana María Galeano M.
Asesoría Legal
Comité de Evaluación

Econ. José Luis Núñez A.
Gerente Financiero
I. N. C.

Ing. Eulogio A. Marliño Roa
Gerente Administrativo
I. N. C.

Comité de Evaluación
Industria Nacional del Cemento

Ing. Claudio D. Montiel A.
Gerente Industrial
I.N.C.

Ing. Alberto Medina G.
Gerente Técnico
I.N.C.